



Cuadernillo general Curso de ingreso al Nivel Superior 2021

Desde la Dirección de Educación Superior, del Consejo General de Educación, te damos la bienvenida a este trayecto de formación. Queremos acompañar tus primeros pasos en el nivel superior; movimiento que te abre las puertas a un camino de estudio, aprendizajes y experiencias para formarte como futuro/a profesional. Celebramos que hayas optado por una carrera dictada en Institutos de Nivel Superior de nuestra provincia y esperamos ofrecerte una formación a la altura de tus expectativas.

En esta instancia, compartimos con vos algunos lineamientos que te permitirán saber cómo funciona el nivel, en sus dimensiones académica e institucional y las múltiples implicancias que demanda el oficio de ser estudiante. Este cuadernillo acompañará el Ciclo Introdutorio que realizarás en la institución que elegiste.

Esperamos que puedas sostener tus estudios con dedicación, responsabilidad y participación, pues ser estudiante también es asumir el desafío de formarte académicamente y con conciencia social. Anhelamos, también, que logres cumplir con el objetivo de recibirte y que, como profesional comprometido con tu tiempo, puedas aportar a la construcción de una sociedad más justa.

Los equipos docentes, directivos y desde la DES estaremos a disposición para trabajar conjuntamente y acompañar este desafiante camino de formación que emprendés hoy.

¡Bienvenidos/as !

Directora de Educación Superior

Autoridades

Gobernador

Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernador

Lic. María Laura Stratta

Presidente del Consejo General de Educación

Lic. Martín Muller

Vocales

Prof. Exequiel Coronoffo

Prof. Griselda Dilello

Prof. Javier José

Prof. Perla Florentín

Asesora Técnica

Prof. Graciela Bar

Dirección de Educación Superior

Prof. Verónica Schmidt

Equipo de trabajo

Esp. Fernández, María de los Ángeles

Prof. Fernández, Mercedes Lidia

Prof. Grimaux, Luciana Eloísa

Mg. Sánchez, María de los Ángeles



Índice

- Introducción a la vida académica
- El oficio de ser estudiante en el nivel superior
- Sobre las normativas
- Régimen académico
- Mesas de exámenes finales
- Equivalencias
- El gobierno institucional
- El desafío de la participación estudiantil
- Las modificaciones de la vida académica en el contexto actual
- Leer y escribir en el nivel superior

INTRODUCCIÓN A LA VIDA ACADÉMICA

Comenzar a transitar la formación académica implica adentrarse en un mundo de nuevas experiencias que cada uno/a irá construyendo desde su particularidad y en constante movimiento. Esas experiencias estarán atravesadas por un contexto histórico, político y social particular, así como también por las características que le imprimen la educación superior de la provincia, cada instituto y las historias de vida que nos constituyen.

Pero hay ciertas dinámicas de la vida académica que podemos invitarlos/as a conocer provisoriamente para poder acompañarlos/as en este ingreso a la institución y a la experiencia de formación por la que optaron. Algunas de ellas son: la dimensión curricular que atraviesa el campo de la formación, las normativas -explícitas e implícitas- que organizan la vida institucional, el régimen académico, la evaluación, la toma de decisiones: el gobierno institucional, la participación estudiantil, y la lectura y escritura académica en el nivel superior.

Este cuadernillo representa tan sólo una guía, un acompañamiento que no se agota en el ingreso al nivel propiamente dicho sino que abre paso a lo que cada uno/a construya en la particularidad de cada experiencia de formación.

Si empezaste la carrera y aún no completaste tus estudios secundarios recordá que deberás tener regularizada tu situación al inicio del segundo cuatrimestre (tiempo de clases posterior al receso invernal). Durante este lapso, podés cursar y realizar todas las actividades académicas requeridas por las unidades curriculares excepto la evaluación de exámenes finales.

EL OFICIO DE SER ESTUDIANTE EN EL NIVEL SUPERIOR

*“El estudio no se mide por el número
de páginas leídas en una noche,
ni por la cantidad de libros leídos en
un semestre.*

*Estudiar no es un acto de consumir
ideas sino de crearlas y recrearlas”*

Paulo Freire.

¿Qué implica estudiar en el nivel superior? ¿Se aprende a estudiar? ¿Podré estudiar con otros/as? Son muchas y diversas las preguntas que circulan entre los/as estudiantes ingresantes. Sin dudas, se trata de un nuevo “mundo” que presenta desafíos que afrontar. Aunque el camino transitado en el Nivel Secundario ha sido de gran valor para llegar hasta aquí, estudiar en el Nivel Superior implica poner en juego capacidades, competencias, saberes y herramientas y saberes propios de la cultura académica. Por lo tanto, hay mucho por aprender para poder estudiar y transitar responsable y comprometidamente el nivel. Sin embargo, el oficio de ser estudiante no se agota en la apropiación de técnicas de estudio sino que involucra un modo de vivir la formación, una vinculación con el conocimiento, una apertura a nuevas formas de pensar.

Gisela Vélez (2005), profesora y licenciada en Ciencias de la Educación, plantea que el vínculo que los estudiantes establecen con el conocimiento es un punto crucial porque *“no se trata sólo de ‘que hay más para estudiar’ o de ‘encontrarse con muchas palabras desconocidas’, sino de la necesidad de analizar cómo se percibe aquello que se constituye en objeto de conocimiento, de qué modo y para qué nos aproximamos a los saberes propios de la carrera elegida.”* (Vélez, 2005:10)

Para entender la complejidad en la que se entrama este vínculo, la autora refiere

a procesos de
extrañamiento/choque que se
producen, por un lado, entre
la cultura institucional de la
escuela secundaria y la del
nivel superior; y, por otro, al
extrañamiento con el



conocimiento, el cual suele concebirse como algo ajeno, algo de otro y para
otro, un pasaporte para aprobar.
Mientras que el extrañamiento con la cultura institucional del nivel superior
puede percibirse más rápidamente, creemos que no sucede lo mismo respecto
de los modos en que suelen relacionarse con el conocimiento. Esto se puede
advertir en expresiones de los/as estudiantes que circulan en las instituciones,
como por ejemplo, “sacarse’ la materia o ‘tirarla’; tratar de adivinar qué quiere
el profesor, estudiar para cumplir, la consulta previa al examen para saber cómo
va a ser la evaluación (y no para plantear dudas sobre el contenido), etc.” (Vélez,
2005, 11)

Es necesario comprender, entonces, que ser estudiante implica construir un
oficio, un modo de vivir el estudio, que apunta a una relación de independencia
y autonomía del estudiante con el conocimiento. ¿Para qué estudiamos un
determinado texto? ¿Cuál es el sentido de una unidad curricular en el plan de
estudio de la carrera? ¿Qué implica formarme como profesional para la
sociedad de nuestro tiempo?
Sin dudas, como dice el pedagogo Jorge Larrosa estudiar es mantener
constantemente estas preguntas:

*“Las preguntas apasionan el estudiar: el leer y el escribir del estudiar. Las
preguntas abren la lectura y la incendian. Las preguntas atraviesan la
escritura y la hacen incandescente. Estudiar es insertar todo lo que lees y
todo lo que escribes en el espacio ardiente de las preguntas. Las preguntas
son la salud del estudio, el vigor del estudio, la obstinación del estudio, la
potencia del estudio. Y también su no poder, su debilidad, su impotencia.*

Manteniéndose en la impotencia de las preguntas, el estudio no aspira al poder de las respuestas. Se sitúa fuera de la voluntad de saber y fuera, también, de la voluntad de poder. Por eso el estudiante no tiene nada que no sean sus preguntas. Nada que no sea su preguntar infinito e inapropiable.

Nada que no sea su leer y escribir preguntando.”

En este inicio, aspiramos a que como estudiante te habilites a preguntar y preguntarte, la indagación es un aspecto fundamental para crear las ideas, tal como dice el pedagogo Paulo Freire.

SOBRE LAS NORMATIVAS

La vida académica está regulada por un conjunto de normativas (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, circulares) con alcance a nivel nacional, provincial e institucional.

¿Qué es una normativa?

Una normativa es un documento que contiene una serie de enunciados que se conforman en reglas, reglamentos, obligaciones, derechos y garantías. En este caso vienen a ordenar la vida en las instituciones y a regular la actividad que desarrollan los sujetos que las habitan, quienes suponen ciertos consensos para vivir en comunidad. Pueden ser disposiciones, resoluciones, decretos, leyes, estatutos, acuerdos, entre otros.

*EXPRESADO DE OTRA MANERA, LA NORMATIVA, REGULA EL
FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES*

¿Qué es un diseño curricular?

El término diseño curricular hace referencia a lo que en muchas ocasiones denominamos Plan de Estudios de una carrera, pero va más allá y abarca otros aspectos que permiten organizar y desarrollar el plan educativo.

El diseño curricular busca satisfacer las necesidades formativas de los/as estudiantes y se plasma en un documento detallando las características y proyectando los alcances de la formación. Los/as docentes encuentran en él una guía para llevar adelante la enseñanza y les posibilita la planificación general de las actividades académicas, establece la organización de las unidades curriculares, su modalidad de cursado, como así también lo que se denomina el régimen de correlatividades para cada carrera.

Cada diseño curricular es aprobado por el Consejo General de Educación a través de una Resolución y, periódicamente junto al Ministerio de Educación de Nación, se realiza una evaluación de la implementación de los mismos a los efectos de ir respondiendo a las necesidades de formación de cada una de las provincias.

¿Qué es una correlatividad?

Una materia es correlativa cuando su aprobación depende de la aprobación de otra previamente. Que una unidad curricular (UC) sea correlativa con otra implica que para aprobar la segunda debemos primero tener aprobada/s la/s unidad/es que en el plan de estudios figuren como requisito para aprobar o cursar ese espacio.

Es decir, que para cursar y aprobar una unidad curricular, debe/n cumplimentar/se el/los requisitos estipulados tanto en el diseño curricular como en el Régimen Académico Marco (RAM). Al momento de cursar o rendir el examen final de una UC, todas las unidades que sean correlativas de la misma deben estar cursadas y/o aprobadas (según corresponda). Por ejemplo, no podré rendir Matemática II si aún no aprobé Matemática I. Esto no quita que si a la I la tengo cursada y en condición de regular eso me habilita a cursar la II, sólo a los efectos de regularizarla, pero no de rendirla para aprobar.

¿Cómo se organizan las diferentes materias de la carrera?

Cada carrera o diseño curricular está organizada en unidades curriculares o materias, se entiende por "unidad curricular" a aquellas unidades de conocimientos que, adoptando distintas modalidades o formatos pedagógicos, forman parte constitutiva del plan, organizan la enseñanza. Las unidades curriculares están clasificadas en tres formatos diferentes y por lo tanto también prevén formas de evaluación que le son propias:

Asignatura:

Se caracteriza por brindar conocimientos y, sobre todo, modos de pensamiento y modelos explicativos de carácter provisional, del conocimiento científico y sus transformaciones. Para la evaluación, propone instancias parciales, finales y/o de promoción.

Seminario:

Formato definido por el estudio en profundidad de problemas relevantes para formación, preferentemente desde la perspectiva interdisciplinaria. Incluye la reflexión crítica de los supuestos, el análisis y la profundización a través de la lectura y el debate de materiales bibliográficos y de investigación. Para este formato se proponen como evaluación diferentes modalidades:

producción escrita de informes, ensayos, monografías, investigaciones y su defensa oral en coloquios.

El Ciclo Lectivo o Año Académico, es el período comprendido entre el inicio de clases y la finalización de las mesas de exámenes correspondientes al período de cursado y que es establecido por fechas en una resolución que año a año emite el Consejo General de Educación. En el Nivel de Educación Superior, se organiza en dos cuatrimestres y generalmente va del mes de marzo, al mismo mes del año siguiente cuando finaliza el turno de exámenes correspondiente (febrero/marzo)

Taller:

El taller tiene carácter flexible, su desarrollo depende de los objetivos y el tipo de experiencias que propongan. Genera trabajo en equipo y tareas grupales para la producción de conocimiento a partir de un aprendizaje colaborativo en experiencias concretas. Todos los talleres se aprueban en modalidad de promoción que puede o no tener instancia final integradora.

En el caso de los Talleres comprendidos en el marco de la Tecnicaturas, constituyen espacios de enseñanza que se distinguen por la realización de una producción que necesariamente articula conocimientos provenientes de distintos campos del saber, tal como plantea Ander Egg *“el taller como entorno formativo tiene un carácter globalizante e integrador de sus prácticas”* (1991: 17). Algunas características y condiciones propias de este entorno son: la relación estudiante, material e instrumento; el trabajo centrado en un saber hacer orientado a la producción de un objeto; un docente con conocimientos propios del entorno en sí y la prevalencia del sentido atribuido a la actividad formativa por sobre la artificialidad.

Las características del material que se utiliza, el tipo de herramientas e instrumentos con que se realizan las actividades formativas, los riesgos, las precauciones que se toman, el tiempo que se requiere para cada realización impone cierta legalidad e interviene en el clima y dinámica del taller.

EL RÉGIMEN ACADÉMICO

Algunas de las normativas con las cuales nos debemos familiarizar desde el inicio de nuestro recorrido en el nivel superior, son aquellas que regulan los derechos y obligaciones tanto de la institución, como de los docentes y de los estudiantes. En nuestro nivel la Resolución N° 4967/19 CGE, Régimen Académico Marco - RAM-, regula la vida académica de todas las



instituciones de Nivel Superior en la Provincia. A su vez, también esta normativa establece qué derechos tenemos como estudiantes respecto de nuestras trayectorias dentro de la carrera que elegimos.

Sobre el cursado de diferentes unidades curriculares de las carreras

Para cursar las materias que componen la carrera, podemos tener en cuenta diferentes condiciones de cursado, a saber:

- Como estudiante en condición de REGULAR, para ello deberás estar inscripto al año académico y cursar o rendir al menos dos unidades curriculares en ese período.
- Como estudiante en condición de LIBRE, para ello deberás inscribirte al inicio del año académico, en aquellas unidades curriculares con formato asignatura y cumplir lo establecido en el Régimen Académico.
- También existe la posibilidad de cursar como estudiante en condición ESPECIAL, sólo para docente y/o quienes se desempeñen en la docencia sin título docente, interesados/as en acreditar una o algunas unidades curriculares de la estructura curricular de una carrera, a fin de actualizarse disciplinar y/o pedagógicamente en algún campo de formación.

¿Cómo y cuáles son las instancias de evaluación para aprobar una materia?

Para acreditar o aprobar una materia se requiere cumplimentar determinadas actividades de acuerdo a la condición de cursado en la que te encuentres y en función a los requerimientos establecidos por el/los docente/s de cada una de ella/s.

De acuerdo a los Diseños Curriculares y al Régimen Académico Marco (RAM), podemos identificar algunas instancias evaluativas que te permitirán conocer los requerimientos para aprobar cada materia. Entre ellas:

Parcial: Son instancias que acreditan parcialmente una materia a través de exámenes/evaluaciones (orales o escritas). Cada una con sus correspondientes recuperatorios y deben ser tomados en diferentes etapas del cursado según lo establezca el proyecto de cátedra de cada materia, en concordancia con el RAM y el diseño curricular.

Trabajos prácticos: Son actividades generalmente domiciliarias, pueden ser individuales o grupales que requieren actividades extras de las realizadas en clase. Tienen la misma importancia de aprobación que un parcial para la acreditación de las unidades curriculares.

Coloquio: Es una instancia de evaluación oral, que define la aprobación de una cátedra, y que se caracteriza por la defensa de un trabajo práctico o la exposición de un tema específico. Este tipo de instancia se realiza una vez adquirida la condición de promoción.

Examen Final: El Examen Final es la instancia de evaluación individual en la cual se define la aprobación de la asignatura por el estudiante. El mismo está compuesto por una mesa evaluadora presidida por el docente de la cátedra y acompañada por dos docentes auxiliares encargados de garantizar el buen desarrollo de la instancia.

¿Cómo podemos aprobar una materia?

La aprobación o acreditación de una materia puede realizarse por dos caminos: por Promoción o por Evaluación Final en mesa examinadora, en cada una de ellas deberás cumplimentar determinados requisitos.

A MODO DE SÍNTESIS

	PROMOCIÓN		EVALUACIÓN FINAL	
	PROMOCIÓN DIRECTA	PROMOCIÓN	REGULAR	LIBRE
¿Quiénes son?	Son aquellos/as estudiantes que asisten regularmente a alguna de las carreras del instituto y cumplen los requisitos establecidos para inscribirse y mantener tal condición.		Son aquellos/as estudiantes que inscriptos/as o devenidos/as en dicho carácter pueden presentarse a rendir examen final.	
ASISTENCIA	80 % o 70% con certificado de trabajo y/o viaje.		70 % o 60% con certificado de trabajo y/o viaje.	Asistencia a encuentros tutoriales previstos por el docente en proyecto de cátedra.
INSTANCIAS EVALUATIVAS PARCIALES	100% aprobados con nota no menor a 8 (ocho).		100% aprobados con nota no menor a 6 (seis) o 7 (siete).	-----
TRABAJOS PRÁCTICOS	100% Aprobados con nota igual a 8 (ocho) o más.	100% Aprobados con nota igual a 8 (ocho) o más.		100 % Aprobados con nota de 6 (seis) o 7 (siete) De acuerdo a lo establecido por el docente en su proyecto de

				cátedra.
EVALUACIÓN FINAL PARA ACREDITAR	La calificación es el promedio de todas las notas de las instancias parciales.	La calificación será la obtenida en el Coloquio Integrador.	Examen Final escrito u oral ante mesa examinadora.	Aprobar Instancia Escrita y Oral con nota no inferior a (Seis) en cada una de ellas.

MESAS DE EXÁMENES FINALES

Se consideran turnos ordinarios de finales a las mesas de examen que se realizan en los meses de febrero, julio y diciembre. Las que cuentan con 2 (dos) llamados en cada turno.

Por otro lado, existen turnos extraordinarios o mesas especiales en los meses de mayo y septiembre para regularizar situaciones particulares vinculadas a las correlatividades.

Una vez finalizado el cursado de las cátedras y transcurrido el período de coloquios finales, la institución organizará las mesas de exámenes con su correspondiente fecha de inscripción en la que debes inscribirte según corresponda. Es importante que, de haberte inscripto en un turno de mesa para rendir y decidís por diferentes motivos no hacerlo, puedas borrararte de ese turno de mesa de examen a los efectos de contribuir a una mejor organización tanto de los profesores como de la institución.

EQUIVALENCIAS

Si cursaste otra carrera de educación superior o aprobaste alguna materia de ella en los últimos 10 años, puedes solicitar equivalencias, es decir que se te reconozca parcial o totalmente la aprobación de materias en la carrera que inicias.

Para solicitar la equivalencia de estudios cursados y aprobados debes presentar la siguiente documentación a las autoridades de la institución:

- Formulario de solicitud de Equivalencia (que se encuentra en la Resolución N° 4967/19 CGE) ante Rectoría, Secretaría Académica o Secretaría Administrativa, según corresponda, la cual se acompaña con la documentación probatoria debidamente autenticada.
- Certificado analítico del plan de estudios correspondiente a la carrera cursada y aprobada.
- Copia autenticada del proyecto de cátedra de la unidad curricular que se considera posible de equivalencia a la del Plan de Estudios de la Carrera.

Todas las solicitudes de equivalencia se realizan por única vez durante el mes de abril de cada año académico, las cuales se resolverán en un plazo de 30 (treinta) días. En los casos de estudiantes que ingresen posteriormente, se considerará un mes a partir de la fecha de ingreso.

Mientras dure el trámite de equivalencias, tenés que cursar las materias por más que hayas solicitado la misma, con la finalidad de no perder la posibilidad de la regularidad si el dictamen es negativo.

De las solicitudes realizadas podrán tener 3 (tres) opciones de dictamen según la evaluación que haga el docente:

- Equivalencia total: te dan por aprobada la materia solicitada de la carrera en la que ingresas.

- Equivalencia parcial: deberás cumplimentar alguna/s actividad/es que establecerá el/los docente/s a fin de poder acreditar la materia. Válido sólo por el año académico en el cual se realiza la solicitud.
- No corresponde equivalencia: cuando el/los docente/s considera/n que la mayoría de los contenidos de la materia aprobada no se corresponde con los que se proponen en la unidad curricular de la cual solicitas equivalencia.

EL GOBIERNO INSTITUCIONAL

Funciones y descripción de tareas de las autoridades de las instituciones

El Reglamento Orgánico Marco (ROM) establecido por Resolución N° 4789/15 CGE, es el encuadre común para la organización y funcionamiento de los órganos e instancias de gobierno, participación y vinculación en el ámbito de la Educación Superior. En él se encuentran las responsabilidades de la Dirección de Educación Superior, del Consejo Directivo, de las autoridades del Instituto, etc. Entre las funciones principales podemos destacar:

Consejo Directivo

Es el órgano máximo de gobierno del Instituto. Está representado por todos los estamentos del instituto: directivos, docentes, estudiantes y graduados/as, quienes fueron nombrados por elección y voto directo de sus pares. Tiene la responsabilidad de gestionar junto al Rector, quien lo preside, todas las decisiones que tiendan a mejorar la organización institucional y pedagógica, como así también de legislar cuando las situaciones lo ameriten.

Rector/a

Es la autoridad de la Institución. Tiene a su cargo la gestión integral del Instituto. Coordina todas las acciones que llevan adelante todos/as los/as integrantes del Instituto.

Secretario/a Académico/a

Es el/la encargado/a de todo lo referido a lo académico, organización de las unidades curriculares, planificación de intervenciones, vinculaciones con las

escuelas asociadas, pedidos de equivalencias, dificultades en el cursado por parte de estudiantes, etc.

Secretario/a Administrativo/a

Es el/la encargado/a de toda la dimensión administrativa del Instituto vinculada a la documentación de estudiantes y docentes. Es el responsable de las cargas en el Sistema de gestión, emisión de certificados de regularidad, completamiento de becas, etc.

Preceptor/a

Es el/la responsable de todo lo vinculado a legajos de estudiantes, organización general de cursos y cátedras. Colabora en tareas administrativas junto a Secretario/a Administrativo/a, emisión de certificados, Becas, Sistema de gestión, etc.

EL DESAFÍO DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

“¿Qué les queda por probar a los jóvenes en este mundo de consumo y humo? ¿vértigo? ¿asaltos? ¿discotecas? También les queda discutir con dios tanto si existe como si no existe, tender manos que ayudan / abrir puertas entre el corazón propio y el ajeno / sobre todo les queda hacer futuro a pesar de los ruines de pasado y los sabios granujas del presente”

Mario Benedetti

Participar es reconocernos como sujetos políticos y sujetos colectivos. Ese reconocimiento implica que como estudiantes tenemos nuestras problemáticas específicas que nos desafían a generar desde la participación, herramientas colectivas para defender nuestros derechos, para resolver nuestros conflictos, para comprometernos con nuestras obligaciones y para acompañarnos en el recorrido como estudiantes de la educación superior y en el proceso de toma de decisiones que conlleva.



La sanción de la Ley Provincial de Centros de Estudiantes N° 10.215/13 se aprobó con la intención de fomentar y profundizar el grado de participación estudiantil en el proceso de

toma de decisiones institucionales, teniéndolos/las como protagonistas de dicho proceso. Los Centros de Estudiantes legitimados a través de dicha ley son la mayor y mejor herramienta con la que cuentan los/as estudiantes para canalizar dicha participación.

LEY DE CENTROS DE ESTUDIANTES N° 10.215 del año 2013:

Mediante esta ley, el Estado garantiza el derecho de participación legítima de los/as estudiantes entrerrianos en un organismo institucional. En la misma, se propone la creación de un Centro de Estudiantes (C.E.) para cada Institución. Pueden participar del Centro todos los estudiantes que estén en condición de cursado regular en la Institución.

¿Qué es un Centro de Estudiantes?

Es una organización política y representativa, legitimada por el voto de los/as estudiantes, con fines y objetivos establecidos, con intereses comunes, actividades y propuestas. Consta de una estructura organizacional, con derechos, responsabilidades y un claro compromiso colectivo de trabajo.

¿Qué sentido tiene conformar el Centro de Estudiantes?

Aquí podrás participar, expresar lo que pensás, ejercer tus derechos y proponer actividades. Para que tu voz y la de tus compañeros sean escuchadas cuando se

tomen decisiones importantes en tu Instituto. Centro de Estudiantes cuenta con tres órganos de representación, a saber:

Asamblea General:

Es el órgano máximo del Centro de Estudiantes. Su funcionamiento será previsto en el Estatuto. Puede apelar resoluciones del CE. Puede llamar a plebiscito cuando se votan cuestiones importantes para el alumnado. Se convoca al menos una vez al año (ordinaria), y puede ser solicitada reuniendo el 5% del padrón (extraordinaria). Al finalizar el mandato del CE, se llama a asamblea para evaluar la gestión de la Comisión Directiva (anual).

Cuerpo de Delegados/as:

Está formado por un/a delegado/a y un suplente por cada año y división (en superior es por cada año), y representa sus intereses e inquietudes ante el CE.

Tiene carácter consultivo e informativo, se elige durante los primeros 30 días del ciclo lectivo.

El artículo 21° de la Ley de Centros de Estudiantes establece: Son obligaciones y derechos de los/as Delegados/as:

- a) Participar en el debate y elaboración del Estatuto del Centro de Estudiantes;
- b) Designar a la Junta Electoral cuando no existiera Centro de Estudiantes al momento de entrar en vigencia esta ley;
- c) Informar a los/as representados/as las resoluciones y medidas que adopte el Centro de Estudiantes;
- d) Participar en el debate y elaboración del Estatuto del Centro de Estudiantes;
- e) Designar a la Junta Electoral cuando no existiera Centro de Estudiantes al momento de entrar en vigencia esta ley;

f) Informar a los/as representados/as las resoluciones y medidas que adopte el Centro de Estudiantes.

Comisión Directiva:

Es el órgano ejecutivo del Centro de Estudiantes. Su número de integrantes, derechos y obligaciones, así como también sus comisiones de trabajo quedarán establecidos por el Estatuto.

Según el artículo 23° de la presente ley, son funciones de la Comisión Directiva:

- a) Ejecutar las Resoluciones del Centro de Estudiantes;
- b) Convocar a Asamblea General no menos de dos (2) veces al año;
- c) Elaborar junto con el Cuerpo de Delegados/as el Estatuto del Centro de Estudiantes;
- d) Representar al Centro de Estudiantes ante docentes, directivos/as, asociaciones cooperadoras y demás actores vinculados;
- e) Implementar el plan de acción y gestión propuesto en la instancia electoral;
- f) Designar representantes para integrar los distintos Consejos y para los ámbitos en que sean convocados por las autoridades educativas;
- g) Hacer cumplir el Estatuto;
- h) Participar en las actividades y toma de decisiones de la Asociación Cooperadora de la institución educativa.

Coordinadores/as Institucionales de Políticas Estudiantiles.

Los/as Coordinadores/as Institucionales de Políticas Estudiantiles (CIPEs) son profesionales que acompañan el desarrollo de espacios de organización y participación estudiantil. Trabajan con los/as estudiantes en la elaboración de

proyectos colectivos que enriquezcan su formación, su vínculo con otros actores institucionales y la comunidad de la que forman parte.

Para ello, cuentan con el área de Políticas Estudiantiles de la Dirección de Educación Superior, cuyo correo es: superior.cge@entrierios.edu.ar

Esta área de la Dirección está destinada al trabajo con, por y para los/as estudiantes y cuenta con dos ejes fundamentales:

- Participación Estudiantil
- Acompañamiento a las trayectorias estudiantiles.

LAS MODIFICACIONES DE LA VIDA ACADÉMICA EN EL CONTEXTO ACTUAL

Actualmente, el escenario mundial se ha visto modificado en todos los aspectos. La pandemia causada por el virus COVID-19 nos obligó a tomar nuevas decisiones a la luz de las circunstancias del contexto actual. Teniendo la preservación de la salud de todos/as como horizonte y por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus complementarios se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) y, posteriormente, por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020 el distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO), únicamente vigente a la fecha, con el fin de contener la propagación de los contagios.

El sistema educativo en su totalidad vio modificado su normal funcionamiento, siendo la virtualidad y la educación a distancia, los modos en que nos vinculamos duramente el año 2020. Desde el Ministerio de Educación de la Nación, el Consejo General de Educación de nuestra provincia y las instituciones educativas, se produjeron distintos materiales que propiciaron la continuidad de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Se llevaron a cabo clases sincrónicas y asincrónicas por medio de plataformas, Whatsapp, grupos de Facebook, etc. Docentes y estudiantes han asumido el desafío de construir dispositivos y brindar acompañamiento a los/as estudiantes.

En el presente año se planifica la concreción de jornadas combinadas o mixtas (bimodalidad). Se trata de la alternancia de grupos de estudiantes entre tiempos de presencialidad y de no presencialidad, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas de distanciamiento social establecidas en los protocolos.

Desde el Consejo General de Educación, durante el 2020 se llevó a cabo un trabajo articulado desde la Dirección de Evaluación, Información y Planeamiento Educativo en el que desde todas las Direcciones de Nivel y

Modalidades, se elaboraron cuadernillos en el marco de la Serie “Contenidos en casa”. En relación a ello, nos parece importante compartir [algunos materiales](#) con ustedes.

Este nuevo modo requiere de un minucioso trabajo de planificación didáctica que permita maximizar los tiempos presenciales en los que se desarrollarán explicaciones, retroalimentación y diversas prácticas sobre ámbitos de aprendizajes, contenidos, consignas y/o actividades que la/s lo/s estudiante/s realizarán en el tiempo de la no presencialidad. Lo que implica, entre otras cosas, la formulación de guiones didácticos, el rediseño de las clases y sus actividades y el contemplar nuevas estrategias para la evaluación considerando el uso de diversas herramientas y soportes (TIC, materiales gráficos, audiovisuales del portal Aprender, entre otros).

En este sentido, la bimodalidad se conforma como un desafío para todas/os. Recuerden que cualquier duda o situación particular que se presente en torno a esto, pueden plantearla al Equipo Directivo de la institución o a sus docentes, de modo que puedan acompañarlos/as a resolverla.

CONDICIONES DE CURSADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA (Resolución 2238/20 CGE)

En función de la emergencia sanitaria, producto de la pandemia del Covid-19, el Consejo General de Educación aprobó gran cantidad de normativas que regularon aspectos sanitarios, de higiene, seguridad, pedagógicos curriculares y de organización institucional tendientes a preservar la salud y garantizar el derecho a la educación.

En la actualidad, dada la continuidad del distanciamiento social y preventivo obligatorio, es importante tener presente la Resolución 2.722/20 CGE que aprueba el “Plan Jurisdiccional de retorno a clases presenciales” (Protocolo Provincial) y la Resolución 2.238/20 CGE que establece modificaciones excepcionales y transitorias al RAM.

A continuación señalamos los aspectos centrales:

1- Será considerado **ESTUDIANTE REGULAR** en una Unidad Curricular quien:

Se encuentre inscripto/a al año académico y a la unidad curricular correspondiente

Participe activamente en las actividades propuestas por el equipo docente en el marco del proyecto de cátedra.

Mantenga comunicación sostenida con el/los docente/s de la cátedra que cursa a través de los diferentes medios definidos institucionalmente (nodos tecnológicos, plataformas, materiales impresos, cuadernillos, entre otros).

Cuente con un mínimo del 60 % de actividades presentadas y aprobadas de acuerdo a lo establecido en el proyecto de cada una de las cátedras.

2- Será considerado **ESTUDIANTE PROMOCIONAL** en una unidad curricular quien:

Participe activamente en las actividades propuestas por el equipo docente en el marco del proyecto de cátedra.

Mantenga comunicación sostenida con el/los docente/s de la cátedra que cursa a través de los diferentes medios definidos institucionalmente (nodos tecnológicos, plataformas, materiales impresos, cuadernillos, entre otros).

Cuente con el 100 % de actividades presentadas y aprobadas de acuerdo a lo establecido en el proyecto de cada una de las cátedras.

3- Será considerado **ESTUDIANTE LIBRE** en una unidad curricular quien:

Se haya inscripto en esa condición, siempre y cuando el formato de la unidad curricular lo permita.

Habiéndose inscripto en condición de regular no cumplimentó los requisitos establecidos en el punto 1.

Consideraciones generales

Aquellos/as estudiantes que por situaciones excepcionales debida e institucionalmente justificadas, no puedan presentar las actividades requeridas por la cátedra, contarán con el período de dos (2) semanas a posteriori del regreso a la presencialidad para cumplimentarlas, pudiendo de este modo acceder a la regularidad.

Cada docente o equipo de cátedra deberá garantizar a los estudiantes el acompañamiento pedagógico de las actividades ofreciéndoles su/s respectiva/s instancia/s de revisión.

Debido a la diversidad de situaciones respecto a las posibilidades de conectividad a los servicios de internet, las fechas de entrega de trabajos no han de ser una condición para la no aprobación de los mismos, siendo flexibles con aquellos estudiantes que presenten esta dificultad.

Aquellas situaciones no contempladas en la presente norma deberán dirimirse en la órbita del Consejo Directivo Institucional u órgano análogo.

LEER Y ESCRIBIR EN EL NIVEL SUPERIOR

“Escribir y leer es explorar todo lo que se puede hacer con las palabras y todo lo que las palabras pueden hacer contigo. En el estudio, todo es cuestión de palabras. Y de silencios. Sobre todo de silencios”

Jorge Larrosa



Si partimos de la idea que vivimos en una cultura letrada, atravesada por el lenguaje, es menester poder pensar la importancia que tendrán las prácticas de lectura y escritura desde las diferentes ramas de las ciencias y los sentidos que aportan a la construcción del conocimiento en el nivel superior.

Para ello, es necesario decir primeramente que estas prácticas no se reducen solo al campo disciplinar de la lengua, sino que son transversales a toda la propuesta curricular y más allá de ella: están ligadas a avatares políticos, económicos e ideológicos. Leer y escribir atraviesan, expanden, desbordan nuestros horizontes de conocimiento.

Son procesos inacabados, que no se agotan en tareas lingüísticas o procesos psicológicos, sino que son esencialmente prácticas socioculturales y que se encuentran en permanente construcción y deconstrucción. Esta es su función epistémica: generar y transformar conocimiento. Los conocimientos que se vayan generando alrededor de la cultura escrita enriquecerán los procesos de formación y posibilitarán nuevos usos de la lengua académica.

Pero ante todo, crecer a través de las prácticas de lectura y escritura significa una apuesta democrática ya que representan herramientas de pensamiento, de reflexión, de circulación de la palabra, de transmisión de la cultura y de la puesta en acción del lenguaje.

Emprendemos este camino de formarnos como lectores/as y escritores/as críticos/as de nuestro tiempo, capaces de leer entre líneas y de asumir una posición propia frente a los textos. El desafío será entonces promover el descubrimiento y la utilización de la escritura como instrumento de reflexión sobre el propio pensamiento.

Lo necesario es hacer de nuestra experiencia de formación un ámbito donde la lectura y la escritura sean prácticas vivas y vitales, donde leer y escribir sean instrumentos poderosos que permiten repensar el mundo y reorganizar el propio pensamiento, donde interpretar y producir textos sean derechos que son legítimos ejercer y responsabilidades que son necesarias asumir.

Será el desafío en esta formación, animarnos a andar y desandar el lenguaje propio y construir otros usos del lenguaje a través de prácticas de lectura y escritura que nos inviten a pensar, a leer entre y tras las líneas, que cuestionen lo estereotipado, que nos inquieten, que no se agoten en un campo disciplinar... Más aún: que desborden todo lo dicho y todo lo conocido.



Las prácticas de lectura y escritura en el nivel superior revisten el desafío de, entre otras complejidades, generar interrogantes y establecer nuevas relaciones.

Acercamos a ustedes dos propuestas para trabajar estas actividades académicas:

1- Enumera y desarrolla al menos cinco (05) tareas que devengan de tu *oficio de estudiante* con relación a las dinámicas de la vida académica abordadas en

este cuadernillo. Pueden recuperarse las dimensiones centrales consultando el índice y/o la introducción.

2- Respecto al *vínculo de las/os estudiantes con el conocimiento* en el nivel superior, lee las siguientes citas y luego establece algunas relaciones entre las categorías abordadas/ principales aportes de aquellos autores.

"Las preguntas apasionan el estudiar: el leer y el escribir del estudiar. Las preguntas abren la lectura y la incendian. Las preguntas atraviesan la escritura y la hacen incandescente. Estudiar es insertar todo lo que lees y todo lo que escribes en el espacio ardiente de las preguntas. Las preguntas son la salud del estudio, el vigor del estudio, la obstinación del estudio, la potencia del estudio. Y también su no poder, su debilidad, su impotencia. Manteniéndose en la impotencia de las preguntas, el estudio no aspira al poder de las respuestas. Se sitúa fuera de la voluntad de saber y fuera, también, de la voluntad de poder. Por eso el estudiante no tiene nada que no sean sus preguntas. Nada que no sea su preguntar infinito e inapropiable.

Nada que no sea su leer y escribir preguntando." (Larrosa, 2003:14)

"No se trata sólo de 'que hay más para estudiar' o de 'encontrarse con muchas palabras desconocidas', sino de la necesidad de analizar cómo se percibe aquello que se constituye en objeto de conocimiento, de qué modo y para qué nos aproximamos a los saberes propios de la carrera elegida." (Vélez, 2005:10)

BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

- ❖ LARROSA, Jorge " *La experiencia de la lectura: estudios sobre literatura y formación*" Prólogo. México: Fondo de Cultura Económica, 2003

- ❖ VÉLEZ, Gisela. " *La Enseñanza de grado es un problema de todos. Voces que dialogan con la cultura de la educación en nuestras aulas. El ingreso: La Problemática del acceso a las culturas académicas de la Universidad.*" Colección de Cuadernillos de actualización para pensar la Enseñanza Universitaria N°2. Universidad Nacional de Río Cuarto, 2005.

- ❖ Ley de Educación Nacional N° 26.206/06.
- ❖ Ley de Educación Provincial N° 9.890/08.
- ❖ Ley Provincial de Centros de Estudiantes N° 10.215/13.
- ❖ Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y ampliatorias.
- ❖ Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020 y ampliatorias.
- ❖ Resolución N° 4789/15 CGE Reglamento Orgánico Marco (ROM).
- ❖ Resolución N° 4967/19 CGE Régimen Académico Marco (RAM).
- ❖ Resolución N° 0555/20.
- ❖ Resolución N° 2238/20.
- ❖ Resolución N° 2363/20.